

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9014

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Economía a fin de incrementar las Valuaciones Fiscales, para su aplicación tributaria del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Impuesto Inmobiliario representa una de las fuentes de mayores recursos con que cuenta el Municipio para atender sus erogaciones presupuestarias, tendientes a satisfacer los distintos Servicios y Obras Públicas;

Que la última actualización de las valuaciones fiscales, en general data del año 2021 para el Ejercicio 2022, se incrementaron en un porcentaje de un 40%

Que ante las diferencias entre el Valor Fiscal y Venal de un terreno, corresponde Actualizar los Valores Unitarios Básicos en \$s/m², que hacen al Cálculo del Valor Fiscal de los mismos, ratificando la tabla existente e incrementando en un 60% estos valores;

Que también el incremento del 40% se considera conveniente aplicarlo para actualizar los Valores Fiscales correspondientes a las distintas Categorías de Tinglados, y también los que se aplican para valuar las Canchas de PADDLE, fijados en la Ordenanza Municipal N° 8879/21;

Que además deben ser incrementados en el mismo porcentaje del 60% los Valores Básicos Municipales determinados para su aplicación en las QUINTAS URBANAS y SUBURBANAS, como así también aquellos que se utilizan para la Valuación de los LOTES o CHACRAS de la Zona Rural;

Que las áreas Técnicas de la Secretaría de Economía conjuntamente con el Ejecutivo Municipal, han analizado los Valores Tributarios que surgen de la aplicación de este Instrumento a los fines específicos del PRESUPUESTO para el año 2023, entendiendo que es justificable un Incremento en los Valores Básicos que se aplican para la determinación de las Valuaciones Fiscales y que dicho incremento NO debe superar los dos dígitos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre 2022, según consta en el Acta N° 1711, aprobó el Despacho de las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y Desarrollo local, Promoción y Asistencia a la Producción, producido por la mayoría, obrante a fs. 5 del Legajo N° 262/2022 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9014

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ACTUALIZAR los VALORES UNITARIOS BÁSICOS en \$s/m2, INCREMENTANDO en un SESENTA POR CIENTO (60%) en los frentes de Manzanas, y continuar con lo normado en la Ordenanza Municipal N° 8879/2021 para los frentes que han tenido y en un futuro tengan mejoras en su infraestructura, (Pavimento, iluminación) con redondeo a números enteros, para cada uno de los registros de la Base de datos que afecten esta modificación. -

ARTICULO 2°: INCREMENTAR en un SESENTA POR CIENTO (60%) LOS VALORES BÁSICOS por metro cuadrado de superficie cubierta para las distintas Categorías de Viviendas, Hoteles, Sanatorios, Oficinas Privadas, Estaciones de Servicios, Bibliotecas, Bancos, Garajes para uso privado, Oficinas y/o destinos similares de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO A.....	\$ 11.918,20 el m2 de superficie cubierta
TIPO B.....	\$ 9.834,49 el m2 de superficie cubierta
TIPO C.....	\$ 5.832,12 el m2 de superficie cubierta
TIPO D.....	\$ 4.165,80 el m2 de superficie cubierta
TIPO E.....	\$ 1.858,78 el m2 de superficie cubierta

ARTICULO 3°: INCREMENTAR en un SESENTA POR CIENTO (60%) LOS VALORES BASICOS por metro cuadrado, correspondiente a las Categorías de TINGLADOS dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 8879/2021, quedando los siguientes valores:

TIPO A.....	\$ 5.785,16 el m2 de superficie cubierta
TIPO B.....	\$ 4.541,93 el m2 de superficie cubierta
TIPO C.....	\$ 963,72 el m2 de superficie cubierta

ARTICULO 4°: INCREMENTAR en un SESENTA POR CIENTO (60%) EL VALOR POR METRO CUADRADO que se aplica para la Valuación Fiscal de las Canchas de PADDLE, quedando el mismo en el siguiente valor \$ 945,12.-

ARTICULO 5°: INCREMENTAR en un SESENTA POR CIENTO (60%) LOS VALORES BASICOS utilizados para las Valuaciones Fiscales de las QUINTAS URBANAS y SUBURBANAS, quedando de la siguiente forma:

ZONA A.....	\$ 11,15 el m2 de terreno
ZONA B.....	\$ 5,26 el m2 de terreno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9014

ARTICULO 6°: INCREMENTAR en un SESENTA POR CIENTO (60%) EL VALOR BASICO que por HECTAREA se aplica para calcular la Valuación Fiscal de los LOTES o CHACRAS de la Zona Rural, resultando el siguiente valor \$ 4.600,24 por Hectárea.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 DICIEM. 2022.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**